

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de don Pablo Burillo Rodil, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Tomelloso, dedicado a actividades mercantiles, por el presente se hace público que, mediante la indicada resolución, ha sido dicho comerciante declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta general de acreedores del susodicho señor suspenso para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Criptana, número 32, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las diez horas, previéndose a los acreedores de aquél que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Alcazar de San Juan a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (ilegible).—6.063.

BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 182 de 1963, promovido por el Procurador don Mariano Escobar, en nombre de la entidad «Textil Muguerza, S. A.», a bienes especialmente hipotecados por don Segundo, don Angel y don Jesús Collado López, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio en junto de un millón de pesetas, los siguientes bienes especialmente hipotecados y afectos al procedimiento:

Una casa en Valladolid, en la calle Mantería, señalada con el número 7, antes 11, que linda: Por la derecha entrando, con la de herederos de Emilio Gómez Díez; por la izquierda, con otra de los herederos de don Francisco Hemeigo Ruiz, y por la espalda, con el corral de la casa número 8 de la calle de los Mostenses, hoy llamada de José María Lacort. Consta de planta natural, pisos principal, segundo, tercero, sotabanco interior, solana con cubierta de tejado. También tiene corral con un pequeño cobertizo. Su figura es un cuadrilátero que mide una superficie de 216 metros y 50 decímetros cuadrados, de los cuales corresponde 154 metros a la parte edificada y el resto, o sean 62 metros 50

decímetros, al corral. Inscrita la hipoteca al tomo 712, libro 195, folio 64, finca número 9.433, inscripción novena.

Casa en Valladolid con jardín y huerta, sita en la calle del Doctor Moreno, del barrio de La Rubia, de Valladolid, en la cual le corresponde el número 16. Consta de un edificio principal, otro accesorio, jardín y huerta y tiene un motor de tres cuartos de caballo e instalación eléctrica, cuya corriente se toma de la línea general frente a la fachada del edificio. Linda: Por frente, con dicha calle del Doctor Moreno; por la derecha, con casas de Doroteo Sanz; por la izquierda, con la calle transversal llamada de Anselmo León, y por la espalda, con propiedad de los señores Batañet. Su medida superficial es de 999 metros, 60 decímetros y 50 centímetros cuadrados, más el derecho a reclamar lo que corresponda a la acera. Inscrita la hipoteca al tomo 993, libro 335, folio 226, finca 14.917, inscripción quinta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de noviembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario (ilegible).—6.065.

LEON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital en auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante en esta Plaza don Filólogo Salvador Medina, propietario de «Bodegas la Seca», por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido declarado el mismo en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas; previéndose a los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título

justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley. Se hace constar que el pasivo es inferior al activo en 9.749.281.12 pesetas.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente, que firmo en León, a 27 de septiembre de 1963.—El Juez (ilegible), El Secretario (ilegible).—6.038.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene entre otros los siguientes extremos:

«Sentencia: En la villa de Madrid a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, la entidad «Transportes y Contratas, S. A.», representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, y defendido por el Letrado señor Mañó, contra don Santiago Lara Molina, vecino de Socuéllamos, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y... Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Santiago Lara Molina, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, entidad «Transportes y Contratas, S. A.», de la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil ciento treinta y nueve pesetas veinte céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera, Rubricado.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, Doi fe, en Madrid a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. Ante mí, Luis de Gasque, Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Lara Molina, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de septiembre de 1963.—El Secretario, Luis de Gasque.—6.911-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 182 de 1961 contra José Durán García, se saca a la venta, por tercera vez y en pública subasta, el automóvil matrícula M-12.837, que fue embargado

al responsable civil subsidiario doña Trinidad Gómez y tasado pericialmente en la cuantía de veinticinco mil pesetas, cuyo valor se encuentra precintado en Pinto, calle de José María, número 29, domicilio de Manuel Gómez Tejada, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que el remate es sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que lo fué el de dieciocho mil seiscientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—6.939.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de procedimiento sumario al amparo de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Oterino, en nombre de doña Vicenta Dominguez Rubio, contra don Andrés Juan Martínez Jiménez, en reclamación de un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas, intereses, gastos y costas pagados, dado con garantía de la siguiente finca:

Piso séptimo, letra D, de la casa número doscientos veinticinco B antiguo, doscientos treinta y tres moderno, de la calle de Alcalá, de esta capital. Se halla situado en la novena y última planta del edificio, contando la de sotano; tiene su entrada al frente de la segunda escalera; consta de vestidor o hall, seis habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio, que ocupan una superficie de ciento treinta y seis metros y ocho decímetros cuadrados. Landa, por su frente, entrando en el inmueble, con los pisos séptimo letra A y séptimo letra B y el segundo patio central de luces, por donde tiene dos huecos; por la derecha, con finca número doscientos treinta y cinco de la calle de Alcalá, de herederos de Rodríguez; por la izquierda, con patio abierto de luces, por donde tiene dos huecos, y el piso séptimo letra C y el segundo patio central de luces, por donde tiene tres huecos, y por el fondo, con el descansillo, el hueco del ascensor, el mismo segundo patio central de luces por donde tiene otro hueco y el patio de luces del tintero o manzana, al que dan tres huecos.

Es inherente a este piso la propiedad del cuarto trastero número veintiocho, situado en la planta de sotano.

Participa, en cuanto a dos enteros y sesenta y ocho milésimas por ciento, en el valor total del inmueble.

Título: Le pertenece por compra a SInmobiliaria Construcciones Isaac Peral, Sociedad Anónima, mediante escritura otorgada el veintiocho de enero de mil novecientos sesenta, ante el Notario de Madrid don Luis Pérez-Ordóñez Lapeña, que fue inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de esta capital, al tomo 245 del tomo 714 moderno, finca número 19275, inscripción tercera.

En cueros autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la finca número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, pactadas en la escritura; no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, y el resto a los ocho días de la aprobación del remate.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, se expide el presente, que se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo fin se expide en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado-Juez (ilegible).—6.060.

MELILLA

Don José María Treviño Muñoz, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente se hace saber que en autos procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para efectividad de crédito de 57.876 pesetas, a instancia de don Juan Molina González, industrial, contra don Elías Carciente Amoyal, comerciante, ambos de esta vecindad, se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de veinte días y demás condiciones y requisitos que al final se expresan, la siguiente finca:

Piso destinado a vivienda, contenido en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Prim, de esta ciudad, con entrada a la izquierda del portal de la casa, con dos ventanas a la fachada principal; consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina, retrete y un pequeño patio para uso exclusivo de dicha vivienda. Mide 86 metros cuadrados con 29 decímetros cuadrados de superficie; linda, por su frente, con la calle de su situación; por la izquierda, con la casa número 16 de la calle de Prim, de doña Julia Iturralde Berro; por el fondo, con la número 3 de la calle de Conde del Serrallo, de don Abraham Garrón Laredo, y por la derecha, con la pared que la separa del portal, patio central común y vivienda de la portera. La hipoteca objeto de este procedimiento se halla inscrita en ese Registro de la Propiedad al folio 193 vuelto del tomo 150 de Melilla, finca número 6.939, inscripción cuarta, tomo 151 del archivo.

Estimada para este procedimiento con un valor de ciento veinticinco mil pesetas (125.000).

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle O'Donnell, 4, el día 9 de noviembre próximo y hora de las doce, no admitiéndose posturas que no cubran el referido importe de 125.000 pesetas, y debiendo los licitadores consignar previamente al actor una cantidad igual por lo menos del 10 por 100, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afectada al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que en la Secretaría de este Juzgado se hallan los autos y la certificación de cargas del Registro de la

Propiedad de manifiesto a los interesados; que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, y continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Melilla a 25 de septiembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez Municipal, José María Treviño Muñoz.—6.045.

TARRASA

Don Antonio del Cacho Frago, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Tarrasa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio universal correspondiente para la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, promovido por el Procurador don Carlos Fages Sola, en representación del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, como consecuencia de haberse otorgado testamente con fecha 16 de julio de 1938 por don Pablo Ribas Borrell, en esta ciudad de Tarrasa, de la que era vecino, y en cuyo testamento dispone varios legados y nombra por sus herederos al Patronato que ha de constituir para la urbanización del pueblo de Monistrol de Montserrat en todas las fincas rústicas propias del testador sitas en dicho término municipal y para el caso de que dicho Patronato no hubiere sido nombrado, según sus herederos en estas fincas, en una mitad, el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat y en la otra mitad restante a sus parientes hasta el sexto grado de consanguinidad, en partes iguales. Por providencia de esta fecha se admitió a trámite la demanda y se acordó llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que se hace público por este primer edicto a los efectos consiguientes.

Dado en Tarrasa, a 2 de abril de 1963. El Juez, Antonio del Cacho Frago.—El Secretario (ilegible).—6.913-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 343 de 1962, José María Antón Berez (a) «El Vasco».—(3.125.)

El Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 82 de 1963, José María Sauto o Sauto Salazar.—(3.126.)

El Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 83 de 1946, José González Sánchez. (3.127.)

EDICTOS

Juzgados militares

Abilio Fernández García de cuarenta y nueve años de edad, natural de Arja (Burgos), carpintero, domiciliado últimamente en Arja (Burgos), comparecerá en el término de quince días ante el Juez Militar del Juzgado de la plaza de Bilbao, sito en la calle Ereilla, número 14, 2.ª izquierda, para notificarle que ha sido levantada la nota de rebeldía en relación al sumario número 15610-33.

Bilbao, 3 de octubre de 1963.—El Comandante Juez Instructor (ilegible).—3.123.